



REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ DE 180 DÍAS A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR TÍTULO III, AMPLIACION DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS 255 (V. y U.) DE 2006, DE BENEFICIARIOS(AS), DEL COMITÉ AMPLIACIÓN DE VILLA SOLIDARIDAD DE ANCUD, PROVINCIA DE CHILOE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **848** / **1**

PUERTO MONTT,

**28 ABR. 2016**

**VISTOS**

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Ord. N° 0010 de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 3853, de fecha 01.07.2014, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el segundo llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales año 2014 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III; proyectos que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y acondicionamiento térmico;
4. La Resolución Exenta N° 6308, de fecha 08 de octubre de 2014, que ratifica cambio de fecha que indica en selección del mes de agosto, del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Resolución Exenta N°3853 (V. y U.) de 2014, y aprueba nómina de postulantes;
5. Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N°1419, de fecha 19 de abril de 2016, en orden a otorgar ampliación de plazo a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de beneficiarios(as) pertenecientes al **COMITÉ AMPLIACIÓN DE VILLA SOLIDARIDAD**, de la comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, de la Región de Los Lagos;
6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y Decreto Supremo N° 48, de fecha 28 de marzo de 2014, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante oficio Ordinario N° 1419, señalado en los vistos de la presente resolución, el Director Regional del SERVIU, solicita la ampliación del plazo 180 días, a la vigencia de los certificados de subsidios, del Comité Ampliación de Villa Solidaridad de la comuna de Ancud, argumentado que a la fecha de vencimiento de los certificados de subsidio, 3 de los integrantes del comité, decidieron renunciar al beneficio, resolviendo la Entidad Patrocinante remplazarlos, trámite que se encuentra actualmente en proceso. Sin embargo las obras se encuentran con un avance del 89,6% según Informe Técnico del Jefe de Oficina local SERVIU, Ancud, de fecha 30 de marzo del 2016. Por lo tanto, se requiere ampliación de plazo para efectos de trámite de cobro y pago de subsidios.
2. Que, el artículo 38 letra d), del Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante

letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".

3. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

### RESUELVO

**OTÓRGUESE PLAZO ADICIONAL DE 180 DÍAS**, por una sola vez, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Ampliación de Vivienda, título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al **COMITÉ AMPLIACIÓN DE VILLA SOLIDARIDAD**, Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, de la Región de Los Lagos.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE



  
EDUARDO CARMONA JIMENEZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

#### DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación Provincial SERVIU Chiloé
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

ECJ/MT/GHM/ gymr



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

MARIA CONSTANZA WALKER G.  
MINISTRO DE FE(S)

